

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-053-2019, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES LA AMISTAD LAS MEZAS ; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): "TIENDA DE CONSUMO"; DE LA COMUNIDAD DE LAS MESAS, MUNICIPIO DE YAMARANGUILA EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad **N° 0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA)**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. FIDA-200000125200 Pro-Lenca; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y la Señora **MARIA ROSENDA GOMEZ**, mayor de edad, casada, productora, con tarjeta de Identidad **1016-1963-00072** y con domicilio en la comunidad de Las Mesas, Yamaranguila, Intibucá; actuando en nombre y representación de la **"EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES LA AMISTAD LAS MEZAS"**, en su calidad de Presidenta de la misma. La organización se originó con Estatus Jurídico: con número de personería jurídica 226-2018; anotada en el Registro Nacional de Asociaciones y Empresas del Sector Social de la Economía; con fecha 8 de Marzo del año 2018; con el nombre de **"EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES LA AMISTAD LAS MEZAS"** en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo SAG-CPPVM SAG PLC-PDP-053-2019, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por la Señora **MARIA ROSENDA GOMEZ**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinvertión para el financiamiento del **PDP** denominado **"TIENDA DE CONSUMO"**

1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con Préstamo FIDA-200000125200 Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PDP** denominado **"TIENDA DE CONSUMO"** y fondos de la donación GEF para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 002 del 13 de mayo del 2019 del dictamen de aprobación CAI.



M R G



CLAUSULA SEGUNDA
OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y
VALOR DEL CONTRATO

a) OBJETIVO GENERAL:

Ofrecer servicios en la Tienda de Consumo que garantice la cantidad necesaria de productos para satisfacer la demanda de las familias de la comunidad y de otras comunidades vecinas donde obtienen los productos del hogar en su comunidad a precios bajos y de buena calidad y como consiguiente las socias y socios elevaran su nivel de vida con la obtención de las utilidades por una manera eficiente de manejo administrativo de la Tienda de Consumo. Así mismo la comunidad logra desarrollo con esta iniciativa.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

1. Fortalecer las capacidades de los socios e Incrementar la membresía de la ESM a 25
2. Alcanzar volúmenes de venta que permitan mejores utilidades entre los socios
3. Implementar acciones que aseguren la conservación de los inventarios/insumos de la tienda de consumo.
4. Conocer temas de cambio climático por lo menos 15 socios de la ESM
5. Generar las utilidades previstas para mejorar los ingresos de los socios
6. Involucrar en participación en tomas de decisión a por lo menos 8 mujeres y 3 jóvenes
7. Involucrar en procesos productivos y de generación de Ingresos de la OB al menos el 50% de las personas socialmente excluidas (Mujeres, juventud)
8. Alcanzar niveles de venta del negocio y ampliar los servicios a otros rubros como ser Ferretero, agrícolas, entre otros

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del **PDP** de la Organización son:

Meta	Agrupación	Indicador	Año 1	
			1	2
1	Organizacional	En la empresa participan el 65% mujeres y un 35% hombres	X	X
		La Empresa incrementa a 8 el número de Jóvenes		
		La EMS participan en procesos de capacitación en temas organizacionales	X	X

		25 socios y socias de la ESM – La Amistad organizados y desarrollando actividades que contempla el plan de Desarrollo de Producción	X	X
2	Productivo	Tienda de consumo manejándose de manera eficiente y logrando con sus ventas las utilidades esperadas y distribuyéndose en 25 socios y socias de la OB	X	X
		Tienda de Consumo que garantice la cantidad necesaria de productos para satisfacer la demanda de las familias de la comunidad y de otras comunidades vecinas. Para crecimiento de ingresos de los 25 socios	X	X
		25 socios manejan de manera eficiente la tienda de consumo	X	X
		La Tienda de consumo amplía sus servicios ofreciendo la venta de productos agrícolas y ferreteros (servicios Abarrotes, Agrícolas y Ferreteros)	X	X
3	Medio ambiente	Por lo menos 8 árboles sembrados en predios de la Tienda promoviendo la reforestación como medida de adaptación a la amenaza las Ondas de Calor e instalando cosechadoras de agua para hacerle frente a la sequía	X	X
		Desarrollar áreas recreativas infantiles en el predio de la tienda con 1 parque infantil	X	X
		100 % de los socios capacitados en temas de cambio climático	X	X
4	Adaptación al Cambio Climático	Por lo menos 8 árboles sembrados en predios de la Tienda promoviendo la reforestación como medida de adaptación a la amenaza las Ondas de Calor.	X	X
		100 % de los socios capacitados en temas de cambio climático	X	X
		Instalando cosechadoras de agua para hacerle frente a la sequía	X	X
5	Socio económico	Se generan al menos 2 empleo en la OB mediante la iniciativa de inversión	X	X
		5 mujeres y 4 jóvenes reciben ingresos por trabajos realizados en épocas especiales del año (día de la Madre, mes de la Patria y Navidad) en la tienda de consumo	X	X
		2 empleo es generado en la administración de la ESM	X	X
6	Genero	4 jóvenes son incluidos en cargos dentro de junta directiva.	X	X
		25 socias y socios de la ESM La Amistad son capacitados en temas de genero	X	X
		incrementar a 8 en juventud del total de la membresía	X	X
7	Inclusión social	Al menos el 30% de las personas socialmente excluidas (Mujeres, juventud) involucradas en procesos productivos y de generación de Ingresos de la OB	X	X
		Al menos el 20% de las personas socialmente excluidas involucradas en procesos administrativos y de comercialización de bienes y servicios de la OB	X	X
		Se generan al menos 3 empleos adicionales en la OB mediante la iniciativa de inversión	X	X
		Al menos 2 personas del grupo socialmente excluidas participarán en procesos de cotizaciones y adjudicaciones de la iniciativa de inversión	X	X
		Al menos el 20% de juventud en cargos de tomas de decisiones	X	X
		Al menos 3 jóvenes socios no directivos participan en procesos de mercadeo	X	X
		12 socios incluyendo mujeres y jóvenes son capacitados en temas de mercadeo y comercialización	X	X
		25 socios recibiendo utilidades semestrales de las ventas de la tienda de consumo	X	X
8	Mercado	La Tienda de consumo amplía sus servicios ofreciendo la venta de productos agrícolas y ferreteros (servicios Abarrotes, Agrícolas y Ferreteros)	X	X
		Al menos 12 socios capacitados en temas de mercadeo y comercialización	X	X

d) VALOR DEL CONVENIO:

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L 1,007,963.00 (Un millón siete mil novecientos sesenta y tres 00/100 lempiras)** de los cuales **L. 60,000.00 (Sesenta mil 00/100 lempiras)** son para asistencia técnica y **L. 947,963.00 (Novecientos cuarenta**

M R G

y siete mil novecientos sesenta y tres 00/100 lempiras) para inversión productiva , la SAG a través del **PRO-LENCA** aportara para la inversión productiva con fondos **GEF L 209,200.00 (Doscientos nueve mil doscientos 00/100 lempiras)**; que representa el **22%** para la implementación de medidas y prácticas de adaptación al cambio climático y con fondos del Préstamo FIDA-200000125200-Pro-Lenca, aportará **L. 598,763.00 (Quinientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres 00/100 lempiras)**, que representa el **63 %** de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión (anexo 4) del **PDP de la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES LA AMISTAD LAS MEZAS**".

Para la generación de capacidades en el manejo del proyecto la SAG/PRO-LENCA aportara **L. 60,000.00 (Sesenta mil 00/100 lempiras)** para asistencia técnica presupuestada en el documento del **PDP**.

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el **15%**, del total de la inversión productiva por un monto de **L. 140,000.00 (Ciento cuarenta mil 00/100 lempiras)**; que representa el valor de contrapartida de la OB.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el **PDP "TIENDA DE CONSUMO"** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

CLAUSULA TERCERA

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

3.1. La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto "**TIENDA DE CONSUMO**" de la "**EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES LA AMISTAD LAS MEZAS**" con un monto máximo de **L 209,200.00 (Doscientos nueve mil doscientos 00/100 lempiras)**; que representa el **22%**, como parte de las medidas de adaptación al cambio climático y con fondos del Préstamo FIDA-200000125200-Pro-Lenca aportará **L 598,763.00 (Quinientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres 00/100 lempiras)**, que representa el **63 %** de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión, Adicionalmente SAG/PRO-LENCA aportara **L. 60,000.00 (Sesenta mil 00/100 lempiras)** para asistencia técnica presupuestados en el documento del **PDP**.

3.2. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a **LA ORGANIZACIÓN**, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del **PDP** Dos desembolsos los que se realizarán de la siguiente manera: con un



MRG

primer desembolso de **L. 460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil 00/100 lempiras)** que corresponden a fondos FIDA, adicionalmente para la implementación de las medidas y prácticas de adaptación al cambio climático con fondos GEF se realizará un único y primer y único desembolso por la cantidad de **L. 209,200.00 (Doscientos nueve mil doscientos 00/100 lempiras 00/100 lempiras)** y un **segundo desembolso de L. 198,763.00 (Ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres)** que corresponde a fondos FIDA, según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del **PDP**, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:

- a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/PRO-LENCA el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto PRO-LENCA.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de PRO-LENCA.

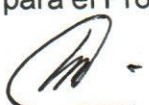
3.4. Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.



3.5 El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se

m RG



realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

3.6. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

3.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CLÁUSULA CUARTA

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de de **L140, 000.00 (Ciento cuarenta mil 00/100 lempiras)**, equivalente al **15%** del total de la inversión productiva según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del **PDP**. En caso de que la coinversión de **LA ORGANIZACIÓN** sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

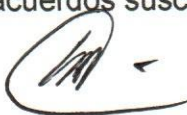
4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre **LA ORGANIZACION** y el Proveedor.



M R G



4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La **ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto SAG/PRO-LENCA.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con la debida justificación.



m RG

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el **PDP "TIENDA DE CONSUMO"** se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- b) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- c) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- d) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- e) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

CLÁUSULA QUINTA

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La SAG/PRO-LENCA, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **dos desembolsos** según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA SAG/PRO-LENCA depositará los fondos aprobados a nombre de la Organización Beneficiaria y bajo la responsabilidad del representante legal:

Nombre de la Organización: Empresa de Servicios Múltiples La Amistad Las Mezas
Nombre Representante Legal: **MARIA ROSENDA GOMEZ**



M RG

CLÁUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el **PDP**.

6.2. La SAG/PRO-LENCA, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La SAG/PRO-LENCA, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

6.4 La SAG/PRO-LENCA implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

CLÁUSULA SEPTIMA VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta el 13 de Mayo 2021.



M R G

CLÁUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. **LA SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4 Por caso fortuito o fuerzas mayores, debidamente comprobadas.

8.5 En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**

CLÁUSULA NOVENA SOLUCION DE CONFLICTOS

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los juzgados de la República de Honduras.



MRG

CLÁUSULA DECIMA DOCUMENTOS INTEGRANTES

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Resumen del Plan de inversión.

Anexo 2. No objeción del FIDA.

Anexo 3. Dictamen de aprobación del CAI.

Anexo 4. Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG):

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, kilómetro 1, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2740-0838



M RG



Por la Organización:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: María Rosenda Gómez

Tarjeta de Identidad: 1016-1963-00072

Dirección: Las Mesas, Yamaranguila, Intibucá

Teléfono: 9818-1846

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
MODIFICACIÓN**

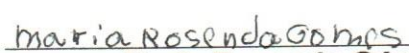
12.1 El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Addendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso se escuchará la opinión de los Entes Supervisores.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

13.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 15 del mes de Mayo del año 2019.


Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería




María Rosenda Gómez
Representante Legal del Grupo Empresarial




Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Director General del Proyecto



MRG